

INSTRUCTIVO

EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, A CARGO DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO (2 TRIMESTRE EJERCICIO 2021), SE DICTÓ EL SIGUIENTE DICTAMEN:

Verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia

DICTAMEN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Acámbaro
Periodo: 2/o segundo trimestre, 2021 dos mil veintiuno
Sitio revisado: Página web - <http://www.transparencia-acambaro.gob.mx/>
Fecha: 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno

Para facilitar la lectura en este documento, se entenderá por:

- Ley de Transparencia: a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 3/noviembre/2020;
- Instituto: al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Lineamientos técnicos: a los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28/diciembre/2020.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1. De acuerdo a los artículos 42 y 103 a 106 de la *Ley de Transparencia*, es facultad del *Instituto*, vigilar que los sujetos obligados mantengan publicadas y actualizadas las obligaciones de transparencia que les sean aplicables, para lo cual se prevé el procedimiento de verificación virtual. En este sentido, se emitieron los *Lineamiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte; mismo que establece el objeto, el alcance y la periodicidad, procedimiento de verificación y el modo de ponderación en que serán evaluados los sujetos obligados.
2. Para efectos del ejercicio de las atribuciones de vigilancia de este órgano garante Se determinó verificar al sujeto obligado: **ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato**, con un alcance de revisión en la página de internet, en lo que respecta a la información del ejercicio 2021, segundo trimestre.
3. Las acciones de vigilancia se realizaron a través de la verificación virtual; esta vigilancia surge de los resultados de la verificación que se lleva a cabo de manera oficiosa por el *Instituto*. La verificación tiene por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en la *Ley de Transparencia*, según corresponda a cada sujeto obligado, se sujetará a lo siguiente:
 - 3.1 Constar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
 - 3.2 Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la *Ley de Transparencia* y demás disposiciones aplicables o contrariamente determinar que existe incumplimiento, en cuyo caso formulará

INSTRUCTIVO

EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, A CARGO DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO (2 TRIMESTRE EJERCICIO 2021), SE DICTÓ EL SIGUIENTE DICTAMEN:

- los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles;
- 3.3 El sujeto obligado deberá informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y
- 3.4 El *Instituto* verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si considera que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.
4. Asimismo, el *Instituto* puede solicitar los informes complementarios al sujeto obligado verificado, que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación. Ahora bien, cuando el *Instituto* considere que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del Servidor Público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. Finalmente, en caso de que el *Instituto* considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se informará al Pleno del *Instituto* para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por la Ley.
5. Las obligaciones de transparencia que le son aplicables al sujeto obligado verificado, derivado de las tablas de aplicabilidad que fueron aprobadas por el Pleno de este *Instituto* son las siguientes:
- 5.1 Artículo 26 de la *Ley de Transparencia*, fracciones: **I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L;**
- 5.2 Artículo 28 de *Ley de Transparencia*, fracciones: **I** incisos **a, b, c, d, f y g, II** incisos **a y b;** y
- 5.3 Artículo 69 de la *Ley de Transparencia*.

VERIFICACIÓN VIRTUAL

- 6 En atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XII del *Reglamento Interior del Instituto* y 3 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*; se procedió a realizar la verificación pertinente al sujeto obligado seleccionado, con el objeto de revisar las obligaciones de transparencia aplicables en el periodo revisado.
- 7 Realizado el «Informe de verificación al sujeto obligado» el cual forma parte integrante de este Dictamen como anexo técnico y puede ser consultado en la liga: <https://iacip-gto.org.mx/wn/resultados-de-evaluacion-a-portales-de-transparencia-de-sujetos-obligados/>. Este informe contiene las observaciones, resultados y recomendaciones, para que se dé cumplimiento al 100% cien por ciento de la publicación de las obligaciones de transparencia, en su página de internet, se emite el presente Dictamen.
- 8 De fecha **16 dieciséis a 18 dieciocho de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, se realizó la verificación virtual en la página de internet del sujeto obligado; con la finalidad de verificar que la información del **segundo trimestre del ejercicio 2021**, fuera presentada en un formato de datos abiertos, con los criterios determinados por

INSTRUCTIVO

EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, A CARGO DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO (2 TRIMESTRE EJERCICIO 2021), SE DICTÓ EL SIGUIENTE DICTAMEN:

los *Lineamientos Técnicos* y los *Lineamientos Técnicos Estatales que complementan los lineamientos técnicos*; y en su periodo de actualización más reciente.

- 9 Una vez descargados los formatos que contienen la información de las obligaciones de transparencia, se revisó cada criterio, analizando su cumplimiento de acuerdo a los *Lineamientos Técnicos* y se les asignó un valor de acuerdo al grado de cumplimiento, siendo estos: 0=Incumple, 0.5=Cumple parcial, 1=Cumple, y J=Justificado. Esto para posteriormente promediar los valores desde el nivel formato, hasta el nivel fracción y dar el resultado del índice de cumplimiento de la página de internet.
- 10 Del resultado de la verificación realizada en la página de internet al sujeto obligado seleccionado, se observa que presenta diversos niveles de incumplimiento, los cuales corresponden a las siguientes obligaciones de transparencia:
 - 10.1 Artículo 26 de la *Ley de Transparencia*, en sus fracciones: **IV, VII, XVIII, XIX y XXVII.**

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

- 11 El sujeto obligado cuenta, a la fecha, con un porcentaje de cumplimiento, en el sitio revisado, de un **92% noventa y dos por ciento.**

ANÁLISIS JURÍDICO Y REQUERIMIENTO

- 12 El Pleno del *Instituto*, es competente para conocer y aprobar el presente dictamen de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de acuerdo a los artículos 42, 104 y 161 fracción XVI de la *Ley de transparencia*, 18 fracción I, 33 fracción XII del *Reglamento Interior del Instituto* y el diverso 10 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*.
- 13 De la verificación realizada se determina el **cumplimiento parcial** en la publicación de sus obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado, dentro del sitio y periodo revisados.
- 14 Consecuentemente, **se requiere al sujeto obligado verificado para que, a través de sus áreas o unidades administrativas, presente la totalidad de los criterios en las fracciones descritas en el punto 10, o en su defecto, justifique de manera fundada y motivada la causa por las que no se generan dichos criterios.**
- 15 Para el cumplimiento de lo anterior, **se concede al sujeto obligado un plazo de 20 veinte días hábiles, a partir del día hábil siguiente al en que se le notifique la presente resolución.**
- 16 Asimismo, se le hace saber que de conformidad al artículo 106 fracción III de la *Ley de Transparencia*, el sujeto obligado deberá informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento del presente instrumento, lo que deberá rendir al día hábil siguiente a aquel en que haya transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior

FUNDAMENTACIÓN

- 17 La emisión del presente Dictamen tiene su fundamento en los artículos: 25 fracción XI, 26, 31, 42, 69, 103, 104, 105, 106 y 161 fracción XVI de la *Ley de Transparencia*.

INSTRUCTIVO

EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, A CARGO DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO (2 TRIMESTRE EJERCICIO 2021), SE DICTÓ EL SIGUIENTE DICTAMEN:

NOTIFICACIÓN

18 Notifíquese, por medio del C. Actuario del Instituto, al titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

VERIFICADOR	DICTAMINADOR	TITULAR DE LA DJ
Nombre: Christian Jahaziel Rivera Correo: crivera@iacip-gto.org.mx	Nombre: Cinthia V. Álvarez Vázquez Correo: calvarezv@iacip-gto.org.mx	Nombre: Rodrigo Sierra Ortiz Correo: rsierrao@iacip-gto.org.mx

Así lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, Comisionada Presidenta y Lic. Juan Sámano Gómez, Comisionado; por unanimidad de votos, en la **19/a décimo novena sesión extraordinaria** jurisdiccional, del 18/o décimo octavo año de ejercicio, de fecha **22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**. Actúan con el Lic. José Andrés Rizo Marín, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRES FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, EN EL DOMICILIO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, QUEDANDO ASÍ POR DICHO MEDIO ENTERADA LA PARTE INTERESADA. LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CONSTE. DOY FE.